BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 238, fecha: martes, 17 de Diciembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO POZO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 658/2019 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

3285

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de noviembre de 2019, sobre Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Aplicación Presup.		Descripción	Euros
Progr.	Ec.		
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	5.000
323	22700	Funcionamiento centros doncentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Limpieza y aseo	10.541,52
323	22103	Funcionamiento centros doncentes de enseñanza preescolar primaria y educación especial. Combustibles y carburantes.	5.458,48
338	22699	Fiestas populares y festejos	25.000
3321	22103	Bibliotecas públicas. Combustibles y carburantes	4.000
323	22799	Funcionamiento centros doncentes de enseñanza preescolar primaria y educación especial. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000
452	22100	Recursos hidráulicos. Energía eléctrica	12.500

491	22799	Sociedad de la información	1.600
152	22799	Recursos hidraúlicos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.900
920	22799	Administración general. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000
		TOTAL	92.000

Esta modificación se financia con cargo al superávit y remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación Presup.	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	92.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Pozo de Guadalajara, 13 de diciembre de 2019. Alcalde-Presidente. Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero